

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00176-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, y consta de ciento sesenta y nueve (169) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

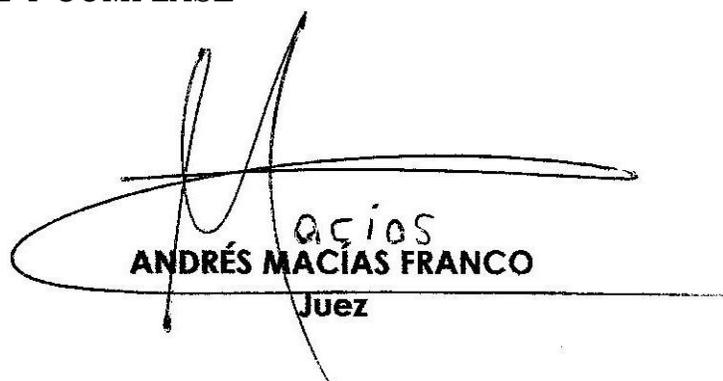
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **SANDRA ROCÍO RAMÍREZ PABÓN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue nuevo poder amplio y suficiente, indicando la clase de proceso y trámite que pretende iniciar ante esta jurisdicción e instancia, conforme con la totalidad de pretensiones incoadas en el escrito de la demanda e incluyendo todos los demandados contra quien se dirige la presente acción de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Enumere todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la presente acción.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación, con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez